

DECRETO N° **0637**

NEUQUÉN, 18 JUN 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 2490-M-02 referido a la Adenda al Contrato de Consultoría "PLAN MAESTRO DE SANEAMIENTO ALUVIOPLUVIAL", correspondiente a la Contratación Directa autorizada por Decreto N° 1570/00 y tramitada por Expediente N° SEO N° 9633-M-00; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 05/02 de fs. 1/2, el señor Director del Plan Maestro Pluvioaluvional, informa que la Consultora HALCROW & PARTNERS LTD., mediante nota de fs. 3/4, propone al Municipio una reprogramación del cronograma de entrega de los informes y a su vez una modificación en las fechas del plan de certificaciones originalmente previsto;

Que la solicitud de la Consultora precitada se basa en las demoras significativas incurridas por la Municipalidad en la entrega de los relevamientos solicitados oportunamente, como así también de satisfacer la totalidad de los requerimientos de información necesarios para la realización de los proyectos, en lo referente a topografía, geotecnia e interferencias;

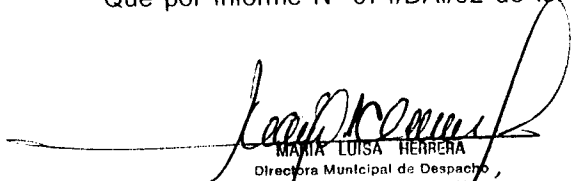
Que como también se desprende del informe de la Consultora, el Municipio, luego de haber acordado las tres obras prioritarias, para las cuales se debería acompañar el anteproyecto del correspondiente pliego licitatorio, solicitó al consultor la ejecución de un cuarto anteproyecto con pliego correspondiente al entubamiento parcial del Arroyo Villa María;

Que por lo expuesto precedentemente, la Consultora manifiesta que todo ello resultó un impacto significativo en el cronograma y alcance de las tareas originalmente previstas en el Contrato, proponiendo en consecuencia, un nuevo cronograma de entrega de informes, alcance de las tareas y facturación, sin modificarse el monto del Contrato original;

Que en virtud de todo lo expuesto, el señor Director del Plan Maestro Pluvioaluvional considera justificadas las razones expuestas por la misma, en función del del atraso incurrido por el Municipio en la entrega de la información requerida oportunamente;

Que la citada tramitación cuenta con el V° B° del señor Subsecretario de Obras Públicas, luciendo en fs. 9/10 Proyecto de Adenda a suscribir por las partes intervinientes;

Que por Informe N° 074/DAI/02 de fs. 19, la Contaduría
///...2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2°...///

Municipal sugiere que previo a la emisión de la norma legal pertinente, se encuentre firmada la Adenda de fs. 9/10, por lo que se procedió a suscribir una nueva y que corre agregada a fs. 23/24 del Expediente;

Que el nuevo cronograma propuesto por la Consultora, consiste en certificar el 30% que resta del Monto del Contrato, en forma parcial antes de la presentación del Informe Final, de la siguiente forma: 15% contra la entrega del Informe Parcial N° 3 y el 15% restante, contra la entrega del Informe Final;

Que dado el tiempo transcurrido desde el inicio de las tramitaciones pertinentes hasta la fecha de firma de la Adenda al Contrato, quedaron vencidas las fechas programadas y propuestas oportunamente en la Nota N° 030 de fs. 1/2;

Que en virtud de ello, la Dirección Municipal de Despacho eleva en devolución las actuaciones a los efectos de reformular el proyecto de Decreto obrante a fs. 25 y 26;

Que a tal efecto y en función de todos los acontecimientos descriptos ut supra, corresponde readecuar el cronograma de entrega de la documentación propuesto a fs. 1 y 2;

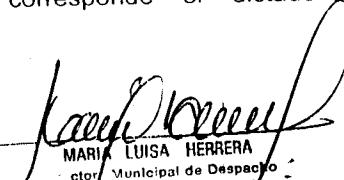
Que a fs. 32 luce Minuta de Reunión para la reprogramación de las fechas de entrega de informes, en la cual acuerdan entre la Municipalidad de Neuquén y la Consultora Halcrow Ing. Consultores que la presentación del Informe Final será realizada por la misma el día 30 de junio de 2002, en carácter de Informe N° 5, el cual contendrá toda la documentación técnica elaborada durante la marcha del estudio Plan Maestro de Saneamiento Pluvioaluvional;

Que como lo acuerda la Minuta de Reunión de fs. 32, la presentación del Informe N° 5, reemplazará las presentaciones programadas con anterioridad en la Nota N° 05/02 definidas como: Informes N° 5 (anteproyecto del A° Durán) e Informe N° 6 (Informe Final);

Que la reprogramación acordada en la Minuta de Reunión cuenta con el V° B° del señor Director General de Inspecciones Estudios y Proyectos a fs. 32;

Que por Pase N° 373/02 la Dirección de Presupuesto, informa que la Actividad: "Sistematización de Canales", Partida Principal: "Obra Pública", dispone de crédito presupuestario suficiente para imputar el gasto de la Factura N° 103 de fs. 4;

Que corresponde el dictado de la norma legal
///...3°


MARIA LUISA HERRERA
Director Municipal de Despacho
Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

3º...///
correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

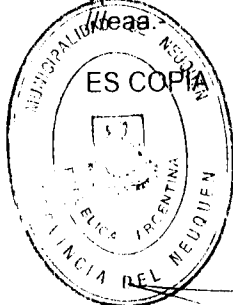
Artículo 1º) APROBAR la **ADENDA** al Contrato de Consultoría obrante a fs. ----- 23/24 del Expediente SEO Nº 2490-M-02, correspondiente al **PLAN MAESTRO DE SANEAMIENTO ALUVIOPLUVIAL**, referida a la Contratación Directa autorizada por Decreto Nº 1570/00 y tramitada por Expediente SEO Nº 9633-M-00, suscripta entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa **Consultora HALCROW & PARTNERS LTD**, mediante la cual se modifica el Plan de Certificaciones del Pago 4 de la siguiente forma: el monto de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS** (\$ 84.271,50), se divide en dos (2) pagos de: **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON TRECE CENTAVOS** (\$ 35.113,13), a la aprobación por parte del Municipio del Informe Parcial Nº 3; y **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS** (\$ 49.158,37), a la aprobación por parte del Municipio del Informe Final Nº 5.-

Artículo 2º) APROBAR la Minuta de Reunión de fs. 32, fijándose como ----- fecha de presentación del Informe Final Nº 5 por parte de la Consultora HALCROW & PARTNERS LTD, el día 30-06-02.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento del presente Decreto la Secretaría de ----- Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y la firma Consultora, a sus efectos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será referendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO

[Handwritten Signature]
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén